



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA

Calle Buenavista 11, 04409

Teléfono. 950640325

ayuntamiento@hucija.es

C.I.F P0405100I-ALMERIA

Expediente nº: 2024/405100/900-350/00009

Procedimiento: Aprobación de Nóminas

Asunto: Nomina de agosto 2024

Documento firmado por: La Alcaldesa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 112/2024

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe-Propuesta de Resolución	29.08.2024	
Informe de Intervención Previa Fase «O»	29.08.2024	

Visto el informe-propuesta de resolución y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la nómina del mes de agosto de 2024 del personal al servicio de este Ayuntamiento que incluye las retribuciones básicas y complementarias, las correspondientes por las distintas situaciones administrativas y los servicios extraordinarios del personal funcionario, y del personal laboral además de otros importes ajenos a la nómina como prestaciones económicas regladas, dietas, desplazamientos

SEGUNDO. Ordenar el pago de los importes correspondientes a la nómina del mes de agosto de 2024, así como practicar las retenciones correspondientes, según el siguiente resumen:

	IMPORTE	TOTAL
NÓMINA DEL MES	20.567,91	
(-) RETENCIONES		
Seguros sociales	1.519,69	
IRPF	1.572,26	
Adelantos de nómina		
Embargos		
Absentismo		
(=) LÍQUIDO	17.475,96	
Aportaciones a la Seguridad Social	9.712,82	

TERCERO. Comunicar la presente Resolución a los Servicios de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Ayuntamiento de Huécija

Código Seguro De Verificación	I1QuhAx7YM/IQithyqtoXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Hucija	Firmado	29/08/2024 14:01:32	
Observaciones		Página	1/1	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I1QuhAx7YM%2FIQithyqtoXg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			